



SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA A RUSIA

1.- INTRODUCCION

Tras la Anexión de Crimea en 2014, la UE impuso a Rusia una serie de sanciones que se resumen a continuación.

SANCIONES A PERSONAS Y ENTIDADES Y ORGANISMOS: Decisión 2014/145/PESC. Restringiendo los viajes de estas personas a la Unión Europea e inmovilizando sus activos, personas y entidades, en territorio comunitario.

SANCIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CRIMEA Y SEBASTOPOL. Decisión 2014/386/PESC, Reglamento nº 825/2014, Reglamento 1351/2014. Prohíbe la importación de bienes, así como la venta, suministro y transferencia de equipos y tecnología claves para el desarrollo de infraestructura en los sectores de transporte, telecomunicaciones y energía, equipos y tecnología para la explotación de recursos naturales (petróleo, gas y recursos minerales), y la adquisición o ampliación de alguna participación en empresas establecidas en Crimea o Sebastopol que tengan actividades en el desarrollo de infraestructuras.

SANCIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SELECTIVO O SECTORIALES. Decisión 2014/512/PESC y Reglamento de ejecución UE 833/2014. Se imponen sanciones sobre:

Sector financiero: se limita el acceso a los mercados primario y secundario de capitales de la UE para cinco importantes entidades financieras rusas con participación mayoritaria del Estado, tres empresas rusas del sector de la energía y otras tres del sector de la defensa.

Sector de la defensa: se prohíbe la exportación e importación de armas, la financiación, seguro y reaseguro de dicho material. Sin carácter retroactivo.

Material de doble uso civil militar y doble uso civil (exclusivamente para 9 empresas rusas): se establece la prohibición de exportar productos de doble uso destinados a cualquier usuario final militar. Con posterioridad, (anexo IV Reglamento nº 960/ 2014 de 8 de septiembre), se prohibió el material de doble uso civil exclusivamente para una lista de 9 empresas rusas de carácter mixto civil-militar, aunque con una exención siempre que sea material de doble uso para el sector aeronáutico y la industria espacial. En el caso de exportar o importar algún producto o material de doble uso siempre que no tenga un uso militar ni el destinatario sea militar a Rusia se debe pedir licencia.

Sector energético: Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o exportación y financiación de tecnologías para la prospección y producción de petróleo en aguas profundas, la prospección y producción de petróleo en el Ártico o los proyectos relacionados con el petróleo de esquisto. Se incluyen un conjunto de tecnologías específicas en el Anexo II (Reglamento 833/2014 de 31 de julio, art. 3). Con posterioridad también se prohíben servicios conexos (perforaciones, pruebas de pozos, etc.). En el caso de exportar alguno de los productos incluidos en el Anexo II se debe solicitar autorización a la Dirección General de Política Comercial.



2) SANCIONES DE LA UE A RUSIA TRAS EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE RUSIA DE LA INDEPENDENCIA DE DONETSK Y LUGANSK y LA INVASIÓN DE UCRANIA

2.A) PRIMER PAQUETE DE SANCIONES: Tras el reconocimiento como repúblicas independientes de Lugansk y Donetsk por parte de Rusia, el **23.02.02** la EU anunció la imposición de una serie de sanciones adicionales Rusia:

SANCIONES INDIVIDUALES:

- **DECISIÓN DEL CONSEJO 265/2022 Y REGLAMENTO DE EJECUCIÓN 260/2022. Inclusión en las listas de sancionados de 23 individuos y 4 entidades.** Entre los 23 individuos están el ministro de Defensa, el ministro de Desarrollo Económico, Viceministro Construcción y Desarrollo Regional, el Jefe de la Oficina del presidente, militares y empresarios. Las **4 entidades sancionadas** son: Internet Research Agency y los bancos: **Bank Rossiya, PROMSVYAZBANK y Vnesheconombank (VEB.RF)**
- **DECISIÓN DEL CONSEJO 267/2022 Y REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO 261/2022. Inclusión de los 338 miembros de la Duma Estatal** en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas según lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 debido a su voto a favor de la resolución para pedir al presidente Vladimir Putin el reconocimiento de las partes separatistas del este de Ucrania como Estados independientes.

SANCIONES FINANCIERAS

- **DECISIÓN DEL CONSEJO 264/2022 Y REGLAMENTO DEL CONSEJO 262/2022.** Sanciones que prohíben contribuir a la financiación del Estado y del Banco Central rusos, y de entidades relacionadas.

SANCIONES ECONÓMICO-SECTORIALES. Por lo general, se contemplan excepciones temporales para operaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la disposición correspondiente.

En línea con lo que se hizo para Crimea y Sebastopol, el paquete incluye un nuevo régimen de sanciones específico para las regiones de Donetsk y Lugansk, puestas en vigor a través de:



- **DECISIÓN DEL CONSEJO 266/2022 Y REGLAMENTO DEL CONSEJO 263/2022**, que va acompañado de dos Anexos (I. Relación de páginas web de las autoridades nacionales competentes en los EEMM sobre sanciones y II. lista de productos).
 - Impone restricciones a las mercancías originarias de estos territorios y al suministro, directo o indirecto, de financiación o asistencia financiera, así como de seguros y reaseguros, relacionados con la importación de dichas mercancías, con excepción de las mercancías a las que el Gobierno de Ucrania haya concedido un certificado de origen.
 - Prohíbe la adquisición o ampliación de participación en bienes inmuebles, la adquisición o ampliación de una participación en entidades, incluida la adquisición en su totalidad de dichas entidades y la adquisición de acciones, y otros valores de carácter participativo; la concesión de cualquier financiación a entidades de estas regiones, la creación de cualquier empresa conjunta y la prestación de servicios de inversión directamente relacionados con estas actividades.
 - Prohíbe vender, suministrar, transferir o exportar bienes y tecnología en los siguientes sectores: transporte; telecomunicaciones; energía; la prospección, exploración y producción de petróleo, gas y recursos minerales, así como prestación de asistencia técnica o formación y otros servicios relacionados y la financiación o ayuda financiera.
 - También se prohíbe la prestación de servicios relacionados con las actividades turísticas en los territorios especificados.

2.B) SEGUNDO PAQUETE DE SANCIONES. Tras la invasión de Ucrania, el 25.02.22, la UE impone a Rusia un segundo paquete de sanciones.

SANCIONES INDIVIDUALES:

- **DECISIÓN 329/2022 Y REGLAMENTO 330/2022: introducen nuevos criterios de designación para sancionar a oligarcas (modifican la Decisión 145/2014)**
- Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para **impedir la entrada en sus territorios o el tránsito** por ellos a:
 - a) personas **físicas responsables de acciones o políticas** que menoscaben o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, o la estabilidad o seguridad en Ucrania, o que apoyen o ejecuten esas acciones o políticas, o que obstaculicen la labor de las organizaciones internacionales en Ucrania;



- b) personas físicas **que apoyen, material o financieramente, a los políticos rusos** responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania, o que se beneficien de ellos;
 - c) personas físicas que **efectúen transacciones con los grupos separatistas** de la región ucraniana del Donbass;
 - d) personas físicas **que apoyen, material o financieramente, al Gobierno de la Federación de Rusia**, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania, o que se beneficien de dicho Gobierno, o
 - e) los **principales empresarios implicados en sectores económicos** que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania, y a personas físicas asociadas a ellos, y que se enumeran en el anexo.
- **Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos** que sean pertenencia, sean propiedad, estén en poder o estén bajo el control de:
- a) personas físicas responsables de acciones o políticas que menoscaben o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, o la estabilidad o seguridad en Ucrania, o que apoyen o ejecuten esas acciones o políticas, o que obstaculicen la labor de las organizaciones internacionales en Ucrania;
 - b) personas jurídicas, entidades u organismos que apoyen, material o financieramente, acciones que menoscaben o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania;
 - c) personas jurídicas, entidades u organismos en Crimea o Sebastopol cuya titularidad haya sido transmitida en violación del Derecho ucraniano, o de personas jurídicas, entidades u organismos que se hayan beneficiado de esa transmisión de titularidad;
 - d) personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que apoyen, material o financieramente, a los políticos rusos responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania, o se beneficien de ellos;
 - e) personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que efectúen transacciones con los grupos separatistas de la región ucraniana de Donbass;



f) personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que apoyen, material o financieramente, al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania, o que se beneficien de dicho Gobierno, o

g) los principales empresarios o personas jurídicas, entidades u organismos implicados en sectores económicos que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania y de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociadas a ellos.

▪ **DECISIÓN 331/2022 Y REGLAMENTO DE EJECUCIÓN 332/2022**, por los que se añaden a las listas de sancionados a:

- **5 miembros del Consejo de Seguridad Nacional** que apoyaron el reconocimiento inmediato, por parte de Rusia, de las dos autoproclamadas repúblicas de Donetsk y Lugansk
- a las **20 personas que facilitaron la agresión militar de Rusia desde Bielorrusia** y
- a los **72 miembros de la Duma Estatal todavía no incluidos en ella que ratificaron las decisiones del Gobierno** del “Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua entre la Federación de Rusia y la República Popular de Donetsk y entre la Federación de Rusia y la República Popular de Luhansk”.
- **Presidente de la FR, Vladimir Putin y el ministro de Asuntos Exterior, Serguei Lavrov.**

▪ **DECISIÓN 333/2022.** Se **suspende la aplicación** de determinadas disposiciones del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia sobre la **facilitación de la expedición de visados** a los ciudadanos de la Unión Europea y de la Federación de Rusia que prevén facilidades para determinadas categorías de ciudadanos de la Federación de Rusia que soliciten un visado para estancias de **corta duración**:

- los miembros de delegaciones oficiales de la Federación de Rusia,
- los miembros de los gobiernos y parlamentos nacionales y regionales de la Federación de Rusia, del Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia y del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, en el ejercicio de sus funciones,
- los ciudadanos de la Federación de Rusia que se hallen en posesión de un pasaporte diplomático válido y



- hombres y mujeres de negocios y los representantes de organizaciones empresariales.

SANCIONES FINANCIERAS Y SECTORIALES

- **DECISIÓN 327/2022 Y REGLAMENTO 328/2022:** medidas financieras y excepciones (modifica la Decisión 512/2014)
 - Se imponen medidas restrictivas adicionales en diversos sectores, en particular la **defensa, la energía, la aviación y las finanzas.**
 - Se imponen nuevas restricciones a las **exportaciones de productos y tecnología de doble uso y a la prestación de servicios conexos**, así como restricciones a las exportaciones de determinados productos y tecnología que puedan contribuir a la mejora tecnológica por parte de Rusia de su sector de la defensa y la seguridad.
 - Se introducen restricciones a la prestación de **servicios conexos**. Se prevén **excepciones limitadas** a tales restricciones con fines legítimos y predeterminados.
 - Se prohíbe el suministro de **financiación o asistencia financiera públicas** para el comercio con Rusia o la inversión en ese país, a reserva de determinadas excepciones.
 - También prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Rusia de **productos y tecnologías específicos para su uso en el refinado de petróleo**, además de restricciones a la prestación de servicios conexos.
 - Introduce una prohibición de exportación que abarca **productos y tecnologías adecuados para el uso en la aviación y la industria espacial**, y prohíbe la prestación de **servicios de seguros y reaseguros** y de mantenimiento en relación con dichos productos y tecnología.
 - Se prohíbe la prestación de asistencia técnica y otros servicios conexos, así como la financiación y la asistencia financiera en relación con los productos y la tecnología sujetos a esta prohibición.
 - Amplía las **restricciones financieras** vigentes, en particular las relativas al acceso de **determinadas entidades rusas a los mercados de capitales.**
 - Prohíbe la cotización y la prestación de servicios en relación con las acciones de entidades rusas de propiedad estatal en centros de negociación de la Unión.



- Introduce nuevas medidas **que limitan las entradas financieras** en la Unión desde Rusia, prohibiendo la aceptación de depósitos de nacionales o residentes rusos que superen determinados importes, la tenencia de cuentas de clientes rusos por parte de depositarios centrales de valores de la Unión y la venta de valores denominados en euros a clientes rusos.

Se incorporan a la lista de sancionados con prohibición de financiación:

4 bancos rusos: *Alfa Bank, Bank Otkritie, Bank Rossiya y ProSvyaz Bank*

9 empresas estatales: *Almaz-Antey, Kamaz, Novorossiysk Commercial Sea Port, Rostec -Russian Technologies State Corporation-, Russian Railways, JSC PO Sevmash, Sovcomflot, United Shipbuilding Corporation.*

Estas sanciones financieras y sectoriales van acompañadas de una excepción temporal para permitir la finalización de operaciones realizadas (generalmente) contratos realizados con anterioridad

2. C) TERCER PAQUETE DE SANCIONES (28.02.22)

SANCIONES INDIVIDUALES:

- **DECISIÓN (PESC) 2022/337 DEL CONSEJO y REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/336.** Se incluyen en la lista de sancionados a 26 oligarcas y a la Compañía de Seguros de la Industria del Gas SOGAZ.

Tras este tercer paquete de sanciones **se encuentran sancionadas un total de 680 personas con prohibición de entrada y congelación de fondos y and 53 entidades con congelación de fondos.**

SANCIONES FINANCIERAS:

- **DECISIÓN (PESC) 2022/335 DEL CONSEJO.** Prohíbe las transacciones relativas a la gestión de las reservas, así como de los activos del Banco Central de Rusia, incluidas las transacciones con toda persona jurídica, entidad u organismo que actúe en nombre del Banco Central de Rusia o bajo su dirección.

OTRAS

- **DECISIÓN (PESC) 2022/335 y REGLAMENTO (UE) 2022/334 DEL CONSEJO.** Queda prohibido que las aeronaves operadas por compañías aéreas rusas, incluidas las compañías comercializadoras mediante acuerdos de código compartido o de reserva de capacidad, las aeronaves matriculadas en Rusia o las aeronaves no matriculadas en Rusia pero que



pertenezcan, sean fletadas o estén de otro modo bajo el control de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos rusos aterricen en el territorio de la Unión, despeguen desde este o lo sobrevuelen.

3) IMPACTO EVENTUALES SANCIONES RUSIA

Tras la imposición de sanciones a Rusia por parte de la Unión Europea con motivo de la anexión de Crimea en 2014, Rusia aprobó ese mismo año, como medida de retorsión, la prohibición de entrada al territorio ruso de determinados productos agrícolas, alimentos y materias primas originarios de la UE, EEUU, Noruega, Australia, y Canadá, Islandia, Albania, Montenegro y Liechtenstein.

España, junto a otros países del sur de Europa, ha sido uno de los EEMM más afectados por las medidas de retorsión rusas, ya que se ha perdido uno de los mejores mercados para los productos agroalimentarios españoles afectados, en especial, para los sectores cárnico y de frutas y hortalizas frescas. El impacto sobre las exportaciones españolas del embargo ruso ha supuesto una reducción de 530,7 M€ en las exportaciones españolas entre 2012 y 2021.

Para valorar el posible impacto de nuevas sanciones sobre nuestro comercio bilateral, atendiendo a las **principales partidas de exportación**, pueden señalarse algunos sectores en los que España sería especialmente vulnerable:



EXPORTACIÓN A RUSIA					
Millones de euros					
	2020	% DEL TOTAL	2021	% DEL TOTAL	%Variación 2021/2020
84 MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS	320,39	17,10%	305,96	13,82%	-4,51%
62 PRENDAS DE VESTIR, NO DE PUNTO	209,16	11,16%	246,67	11,15%	17,94%
87 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES; TRACTOR	170,93	9,12%	184,09	8,32%	7,70%
61 PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO	103,72	5,54%	133,24	6,02%	28,46%
26 MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS	0,14	0,01%	109,48	4,95%	77913,99%
39 MAT. PLÁSTICAS; SUS MANUFACTU.	69,02	3,68%	91,14	4,12%	32,04%
40 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	64,22	3,43%	88,37	3,99%	37,62%
33 ACEITES ESENCIALES; PERFUMER.	57,00	3,04%	86,60	3,91%	51,93%
69 PRODUCTOS CERÁMICOS	66,79	3,56%	79,20	3,58%	18,58%
20 CONSERVAS VERDURA O FRUTA; ZUM	73,29	3,91%	76,01	3,43%	3,71%
85 APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICOS	60,11	3,21%	74,81	3,38%	24,45%
32 TANINO; MATERIAS COLORANTES; P	54,56	2,91%	64,78	2,93%	18,73%
38 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	56,16	3,00%	57,02	2,58%	1,53%
30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	47,15	2,52%	56,78	2,57%	20,44%
86 VEHÍCULOS, MATERIAL FERROVIARI	7,06	0,38%	48,78	2,20%	590,73%
64 CALZADO; SUS PARTES	35,12	1,87%	39,35	1,78%	12,06%
73 MANUF. DE FUNDIC., HIER./ACERO	37,90	2,02%	37,03	1,67%	-2,29%
15 GRASAS, ACEITE ANIMAL O VEGETA	31,17	1,66%	36,73	1,66%	17,85%
48 PAPEL, CARTÓN; SUS MANUFACTURA	28,09	1,50%	29,63	1,34%	5,48%
22 BEBIDAS TODO TIPO (EXC. ZUMOS)	25,22	1,35%	26,73	1,21%	5,97%
29 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS	22,59	1,21%	21,31	0,96%	-5,66%
RESTO CAPÍTULOS	334,09	17,83%	319,54	14,44%	-4,35%
Total general	1.873,87		2.213,26		0,18

Fuente: Datacomex

➤ IMPACTO DIRECTO DE EVENTUALES SANCIONES A RUSIA EN EL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS

En lo que se refiere a nuestras **exportaciones** y a la vista del cuadro anterior se puede concluir que se verían **directa y considerablemente afectadas, si se endurecieran por parte de la UE las condiciones para la exportación a Rusia de la partida 84 “Máquinas y aparatos mecánicos”**.

Una parte importante del capítulo 84 “Máquinas y aparatos mecánicos”, nuestra principal partida de exportación, **305,96 M€ en 2021**, comprende algunos productos conceptuados como “material de doble uso”, que han de someterse a la aprobación de la Junta Interministerial para el Comercio y Control del Material de Defensa y Tecnologías de Doble Uso (JIMDDU), al ser Rusia un país sometido a embargo de material de defensa por parte de la UE. Las exportaciones españolas de este tipo de material se están viendo favorecidas por la política rusa de sustitución de importaciones y localización de la producción, que incrementa la demanda de bienes de equipo, para crear tejido industrial en Rusia.

Las primeras sub-partidas del capítulo 84 en 2021 son:



	Millones de euros
8407 Motores de émbolo (pistón) alternativos y motores rotativos	54,82
8422 Máquinas para lavar vajilla, secar botellas, maquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar	23,64
8481 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas	20,81
8408 Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión	17,73
8413 Bombas para líquidos	15,22
8458 Tornos, incluidos los centros de torneado	13,06
8419 Aparatos y dispositivos	12,06

En lo que se refiere al **comercio de servicios**, Rusia es un importador neto de servicios. En 2019, último año disponible en las estadísticas de la OMC, Rusia registró un déficit en la balanza de servicios de 35.769 M\$. En ese año, exportó servicios por valor de 61.714 M\$, es decir, un 3% menos que el año anterior. Por sectores, las exportaciones rusas se desglosan de la siguiente manera: transporte (34,9%), otros servicios empresariales (21,1%), viajes (17,6%) y servicios de telecomunicaciones e informática (8,9%).

Respecto a las importaciones de servicios, en 2019 (último dato disponible) Rusia importó por valor de 97.483M\$, lo que representa un aumento del 4,5% respecto al año anterior. Los viajes representaron un 37,1% de la cifra total, otros servicios empresariales un 21,9% y el transporte un 15,8%.

En 2019 (último dato disponible), según el INE, España exportó a Rusia servicios (excluidos los servicios turísticos) por valor de 411 M€, es decir, un 14% más que el año anterior, y el número de empresas exportadoras aumentó en un 44% y constituye un colectivo de 2.204 empresas.

A pesar de este aumento, Rusia no se halla entre los principales socios de España en lo que al comercio de servicios se refiere, ya que Rusia representa un 0,56% del total de los servicios exportados por nuestro país en 2019.

Los sectores que lideran nuestras exportaciones a Rusia (excluyendo a los servicios relacionados con el turismo) son servicios de informática e información (34,8% del total), servicios empresariales (29,1%), transporte (17,5%), servicios gubernamentales (5,1%), comunicaciones (4%), servicios personales, culturales y recreativos (3,7%) y construcción (2,2%). Los sectores de seguros, servicios financieros y de propiedad intelectual representan un porcentaje ligeramente superior al 1% del total cada uno.



En consecuencia, en el ámbito de los servicios, lo que más podría perjudicar a España serían **acciones dirigidas a restringir los flujos turísticos de Rusia hacia a España y hacia otros países** (las cadenas hoteleras españolas están presentes en los principales destinos turísticos), así como los servicios aéreos.

En lo que se refiere a las **importaciones españolas de Rusia**, éstas tienden a crecer desde que en 2019 se iniciaran las compras de GNL ruso. El valor de las importaciones depende del precio internacional de los hidrocarburos, que representan entre el 70% - 80% de nuestras compras, dependiendo de los años. En concreto, **en 2020 los combustibles representaron el 75,5% del total**, seguidos de Fundición de hierro y acero (5,9%) y los productos químicos (2,2%). **En 2021 nuestras importaciones alcanzaron 6.033,63M€, con un significativo incremento del 134,6% respecto a 2020**, por el **destacado incremento del 159,84% en la partida de combustibles, que representaron el 83,67% del total**, seguidos de Fundición de hierro y acero (4,63%) y productos químicos (1,56%).

Importaciones de Rusia Millones de euros				VARIACIÓN
	2020	2021	% 2021	2021/2020
27 COMBUSTIBLES, ACEITES MINERAL.	1.942,90	5.048,43	83,67%	159,84%
72 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO	151,26	279,37	4,63%	84,70%
28 PRODUCT. QUÍMICOS INORGÁNICOS	55,94	93,83	1,56%	67,74%
31 ABONOS	50,17	89,16	1,48%	77,72%
40 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	35,77	64,66	1,07%	80,79%
23 RESIDUOS INDUSTRIA ALIMENTARIA	51,28	57,53	0,95%	12,20%
76 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS	51,98	57,40	0,95%	10,43%
03 PESCADOS, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS	43,90	52,46	0,87%	19,50%
10 CEREALES	5,67	36,47	0,60%	543,06%
44 MADERA Y SUS MANUFACTURAS	16,31	28,05	0,46%	71,94%
RESTO CAPÍTULOS	166,66	226,26	3,75%	35,76%
Total general	2.571,84	6.033,63		134,60%

Fuente: Datacomex

En 2021, Rusia fue el tercer país proveedor de combustibles (capítulo 27) de España, con una cuota del 10,8% (subiendo una posición respecto a 2020) por detrás de Nigeria (14,2%) y EEUU (9,5%). Argelia pasa a ser el cuarto suministrador con un 9,3% frente al 8,5% de 2020 en el que ocupaba el tercer lugar.



IMPORTACIÓN TOTAL DE COMBUSTIBLES (CAP.27) EN ESPAÑA, PRINCIPALES PROVEEDORES							
DataComex. Datos provisionales. M €							
Países de Origen	2019	2020	2021	% 2020	% 2021	% Evolución 19-20	% Evolución 20-21
Nigeria	5.642,9	3.848,9	5.575,1	14,2	12,0	-31,8	44,8
Estados Unidos	3.112,1	2.569,7	5.067,7	9,5	10,9	-17,4	97,2
Rusia	2.706,2	1.994,4	5.048,4	7,4	10,8	-26,3	153,1
Argelia	3.639,0	2.277,3	4.339,1	8,4	9,3	-37,4	90,5
Libia	3.853,3	611,3	2.886,5	2,3	6,2	-84,1	372,2
México	3.173,3	1.862,9	2.863,8	6,9	6,1	-41,3	53,7
Arabia Saudí	3.635,9	1.756,5	2.070,2	6,5	4,4	-51,7	17,9
Francia	1.064,9	628,0	2.064,5	2,3	4,4	-41,0	228,7
Kazajstán	1.391,8	1.125,2	1.515,4	4,1	3,3	-19,2	34,7
Irak	1.886,5	801,3	1.511,9	3,0	3,2	-57,5	88,7
Italia	1.087,5	867,9	1.431,3	3,2	3,1	-20,2	64,9
Portugal	704,4	595,0	1.278,9	2,2	2,7	-15,5	114,9
Países Bajos	838,0	496,3	1.062,8	1,8	2,3	-40,8	114,1
Brasil	798,6	826,9	905,2	3,0	1,9	3,5	9,5
Guinea Ecuatorial	462,2	336,7	633,4	1,2	1,4	-27,2	88,1
Angola	940,5	538,4	601,4	2,0	1,3	-42,8	11,7
Canadá	315,8	210,6	596,6	0,8	1,3	-33,3	183,2
Azerbaijón	642,5	526,4	580,4	1,9	1,2	-18,1	10,3
Noruega	1.303,8	532,1	565,1	2,0	1,2	-59,2	6,2
Qatar	867,7	329,7	525,7	1,2	1,1	-62,0	59,4
Emiratos Árabes Unidos	248,3	118,3	486,2	0,4	1,0	-52,4	311,2
Reino Unido	990,8	815,3	470,0	3,0	1,0	-17,7	-42,3
Bélgica	228,5	176,0	307,0	0,6	0,7	-23,0	74,5
Resto de países	5.151,1	3.273,2	4.190,3	12,1	9,0	-36,5	28,0
TOTAL IMPORT COMBUSTIBLES	44.685,9	27.118,2	46.576,8			-39,3	71,8

En lo que se refiere al **gas** (suma de las partidas arancelarias 27.05 y 27.11), en 2021 Rusia fue nuestro tercer país proveedor con una cuota del 8,6% (subiendo una posición respecto a 2020) por detrás de Argelia (30,5%), EEUU (27,6%). Nigeria pasa a ocupar el cuarto lugar con un 10,5%, frente al tercer lugar (10,0%) que ocupaba en 2020.

IMPORTACIÓN TOTAL DE GAS (NC 27.05 + 27.11) EN ESPAÑA, PRINCIPALES PROVEEDORES							
DataComex. Datos provisionales. M €							
Países de Origen	2019	2020	2021	% 2020	% 2021	% Evolución 19-20	% Evolución 20-21
Argelia	2.780,1	1.733,7	2.931,9	34,1	30,5	-37,6	69,1
Estados Unidos	1.167,8	1.134,3	2.652,7	22,3	27,6	-2,9	133,9
Rusia	502,2	438,5	1.216,0	8,6	12,7	-12,7	177,3
Nigeria	901,1	536,2	1.010,1	10,5	10,5	-40,5	88,4
Qatar	867,7	329,7	525,4	6,5	5,5	-62,0	59,4
Angola	57,7	34,3	337,3	0,7	3,5	-40,5	882,8
Trinidad y Tobago	501,1	315,6	206,1	6,2	2,1	-37,0	-34,7
Egipto		19,6	169,9	0,4	1,8		767,7
Guinea Ecuatorial	19,7	123,3	162,4	2,4	1,7	527,5	31,7
Reino Unido	30,9	61,7	103,7	1,2	1,1	99,9	68,1
Australia	0,3	0,6	67,2	0,0	0,7	115,6	11.192,1
Noruega	523,2	251,3	55,2	4,9	0,6	-52,0	-78,0
Resto de países	180,7	107,7	164,4	2,1	1,7	-40,4	52,7
Total general	7.532,5	5.086,4	9.602,4			-32,5	88,8

Si bien España no depende energéticamente de Rusia, **cualquier tipo de sanción sobre el sector energético ruso nos afectaría tanto directa como, especialmente, de forma indirecta.** Debido a nuestra interrelación y dependencia de nuestros socios comunitarios, y a la alta dependencia de muchos de ellos de los hidrocarburos procedentes de Rusia, sería altamente preocupante que se



produjese un shock de oferta energética que afectaría sin duda tanto a la capacidad productiva como a las exportaciones del conjunto de la Unión Europea.

➤ **IMPACTO INDIRECTO DE EVENTUALES SANCIONES A RUSIA**

De **manera indirecta**, podríamos vernos afectados por las presumibles medidas de retorsión que podría imponer Rusia, a través de **restricciones o embargo de determinados bienes de consumo para productos procedentes de UE, si afectasen a algunas de nuestras principales partidas de exportación, como prendas de vestir, vino, productos farmacéuticos, vehículos automóviles y autopartes.**

Prendas de vestir: La suma de los **capítulos 62** (“Prendas de vestir no de punto”) y **61** (“Prendas de vestir de punto”) conforma el principal renglón de nuestras exportaciones a Rusia (380 M€ en 2021). No es probable que Rusia imponga un embargo -aunque sí barreras técnicas- en este ámbito, pues la industria local no es capaz de atender la demanda y el embargo contribuiría a amentar la inflación, que terminó 2021 en el 8,4% y continúa su tendencia creciente.

Vehículos automóviles y autopartes: El **capítulo 87** (“Vehículos automóviles”) es el tercero en importancia con un valor de las exportaciones españolas en de 2021 de 184,09 M€. Las sub-partidas más importantes son:

	Millones de euros
8703 Automóviles de turismo	82,92
8708 Partes y accesorios de vehículos	71,89
8701 Tractores (excepto las carretillas)	12,82
8704 Vehículos automóviles para transporte de mercancías	11,37
8716 Remolques y semirremolques para cualquier vehículo	3,36

Fuente: Datacomex

Al igual que en el caso de las prendas de vestir y por las mismas razones, no es previsible que Rusia imponga un embargo sobre estas partidas, no obstante, es probable que acuerde incrementar la tasa de reciclaje de vehículos, que afecta especialmente a los productos importados frente a los de producción nacional, que la ven compensadas por subvenciones gubernamentales.

Exportaciones españolas de Vino: Las contra-sanciones rusas muy probablemente implicarían un embargo de vino de la UE, porque las autoridades rusas ya han ido introduciendo en los últimos años barreras técnicas a las importaciones de este producto, a la vez que fomentaban muy activamente el



consumo de vino local. El vino es uno de los pocos productos agroalimentarios no sometidos a embargo por Rusia. Cabe añadir que la aplicación de la nueva Ley Vitivinícola rusa ha supuesto la pérdida desde 2020 del mercado ruso para el vino a granel español, que representaba unas ventas anuales de unos 30 M€. Las cifras de exportación española de la partida 2204 son:

España exporta hacia Rusia (M€)			
2018	2019	2020	2021
34,86	46,11	20,23	18,91

Fuente: Datacomex

Otros productos agroalimentarios permitidos y que podrían ser sancionados por Rusia son aceite, aceitunas, conservas de verdura, zumos y productos confitería y galletería. Del **capítulo 20 “Conservas de verdura o fruta y zumos”** España exportó **76,01 M€ en 2021**.

Exportaciones españolas de productos farmacéuticos: Al tratarse de un sector, junto con el de aparatos médicos, en el que el Gobierno ruso aplica una política especialmente activa de sustitución de importaciones, es probable que las eventuales contra sanciones rusas afecten también a este capítulo exportador (30), bajo el que **en 2021 España exportó 56,78 M€**.

Del resto de partidas de exportación española, no deberían verse afectados los insumos de procesos productivos: productos químicos, material eléctrico, caucho y sus manufacturas, etc., que contribuyen también de manera significativa a nuestra cifra de exportación.

➤ **CONCLUSIONES**

Tras la pérdida del mercado ruso para la mayoría de productos agroalimentarios españoles como consecuencia del embargo impuesto por Rusia en 2014, los principales capítulos exportados por España son bienes de equipo, máquina herramienta, material eléctrico, prendas de vestir, vehículos automóviles y autopartes, productos farmacéuticos y agroalimentarios no sancionados. En consecuencia, toda medida que afecte a estas partidas, perjudicaría especialmente a España.

Por el lado comunitario, **sería de temer un endurecimiento de las condiciones de exportación del capítulo de “Máquinas y aparatos mecánicos”, en especial de material de doble uso**.

En el ámbito del **comercio de servicios**, España se vería especialmente perjudicada por **medidas que restrinjan la prestación de servicios turísticos a Rusia**.



Por parte rusa, serían especialmente dañinas para España las **medidas restrictivas que puedan imponerse sobre la importación de productos agroalimentarios aún no sancionados** (en especial, sobre vino, conservas de verduras, zumos), **automóviles y autopartes, productos farmacéuticos y prendas de vestir.**

Por último, si bien España no depende energéticamente de Rusia, **cualquier tipo de sanción sobre el sector energético ruso nos afectaría tanto directa, como especialmente, de forma indirecta.** Debido a nuestra interrelación y dependencia de nuestros socios comunitarios, y a la alta dependencia de muchos de ellos de los hidrocarburos procedentes de Rusia, sería altamente preocupante que se produjese un shock de oferta energética que afectaría sin duda tanto a la capacidad productiva, como a las exportaciones del conjunto de la Unión Europea.